

MIÉRCOLES, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 174

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES

CVE-2020-6477 *Extracto de la Orden EPS/25/2020, de 31 de agosto, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2020 de subvenciones para la realización de programas de integración sociolaboral de la población Gitana.*

BDNS (Identif.): 521753.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/521753>).

Primero. Beneficiarios:

Ser una entidad sin ánimo de lucro que:

1º. O bien forma parte, a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, del Consejo para la Promoción Integral y Participación Social del Pueblo Gitano en Cantabria.

2º. O bien tenga entre sus fines promover la integración socioeconómica de comunidades marginadas, tales como la de la población Romaní.

Segundo. Objeto:

Subvencionar la realización de programas de integración sociolaboral de la población gitana.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden HAC/34/2018, de 18 de julio (BOC número 151, de 2 de agosto), por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones para la realización de programas de integración sociolaboral de la población gitana.

Cuarto. Cuantía.

El importe de la convocatoria asciende a 223.500,00 euros.

Las acciones previstas en esta Orden podrán ser objeto de cofinanciación al 50% por el Fondo Social Europeo a través del eje 2 del Programa Operativo FSE de Cantabria 2014-2020, prioridad de inversión 9.2.

Quinto: Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Sexto: Otros datos.

Las solicitudes deberán presentarse en modelo oficial, debidamente selladas y firmadas por el representante legal de la entidad, acompañadas de la documentación establecida en el artículo 9 de la Orden HAC/25/2020, de 31 de agosto.

Santander, 31 de agosto de 2020.

La consejera de Empleo y Políticas Sociales,

Ana Belén Álvarez Fernández.

2020/6477

CVE-2020-6477